

Del m<sup>o</sup> de Septiembre mil e setecientos Cinquenta y ocho años.  
Yo el Rey, de su Real C<sup>o</sup> de Indias, por el Sr. D. Joseph Solana, Alcalde Ordinario por C. M. D. Joseph Solana, D. Joseph Mart. Vidal, D. Alfonso Diaz Mart. y D. Alonso Cayula Texon, Regidores Concejales de esta Villa, en su Ayuntamiento acordaron.

Mej. Secorran las y excoy de la Real C<sup>o</sup> del Bualase pro-  
p<sup>o</sup> de esta Villa del tiempo perteneciente a su  
reder, y para ello el presente es. fiquen edicto en los sitios  
publicos de esta Villa, para subiese persona que haga  
postura p<sup>o</sup> averca ante el Sr. Mej. del presente es. para  
quela haga presente, y se apenase su sumada para el  
veinte y cinco de este presente mes a las diez del dia  
de las Salas Capitulares de este Ayuntamiento, y por este  
lo acordaron y firman de su Mej. de los que saquen y  
el es. que certifique y firmo. D. Juan Vidal  
Alcalde

D. Joseph Solana  
D. Alfonso Diaz  
Martinez

D. Alonso Cayula  
Texon  
Por Man. de sus Mej.  
Juan Solana  
Alcalde



Esta Villa no dia mes, y ano no es en observacion